



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 636 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 24 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 168-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°372-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprueba nuevos montos que, como entrega económica y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación mediante Informes N°s 369 y 388-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, sustenta y determina el costo diferencial **para financiar el pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales** establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, a favor de un segundo y tercer grupo respectivamente, de personas que a la fecha, se ha acreditado que han recibido la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante Informes N°s 419 y 499-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 003: USE 03 Cercado, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con Recursos disponibles para ser transferidos a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"

DOC°: 1348410  
EXP°: 133526



Gobierno Regional Junín



y la Base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir será destinado a financiar el costo diferencial del pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, a favor de aquellas que a la fecha han recibido la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta.



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se aprueba mediante Decreto Supremo N°372-2015-EF una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/. 31,500.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°372-2015-EF, por un monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/. 31,500.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

DECRETO SUPREMO N° 372-2015-EF

**PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**  
**FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO T. TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	300 EDUCACIÓN JUNÍN	TOTAL
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>					
		3999999 SIN PRODUCTO			
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		31 500	31 500
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>		31 500	31 500
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		31 500	31 500
<b>TOTAL</b>				<b>31 500</b>	<b>31 500</b>

